

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

\_\_\_\_\_

***ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de petición de documentación para completar el estudio del expediente de subvención en el tipo de interés a Lambea Guidel, Isabel M.***

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado de la petición de documentación del expediente P-26365 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Lambea Guidel, Isabel M., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Como consecuencia del estudio de la documentación aportada, para justificar las inversiones proyectadas en el expediente de referencia, deberá enviar a esta Dirección General:

- Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado

por la entidad bancaria iniciada por el beneficiario para el abono de la subvención. En el caso que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal.

- Certificado emitido por la entidad financiera acreditando que la subvención concedida por CEDER La Serena, la ha destinado a amortizar parcialmente el principal del préstamo.
- Conforme a lo regulado en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, referente a dar publicidad a las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura, deberán colocar un cartel con los correspondientes datos del proyecto, de acuerdo con el modelo y las instrucciones adjuntas. La colocación se acreditará gráficamente mediante fotografía del mismo.
- Copia compulsada de la Escritura del Acta de Final de Obra.
- Aclaración acerca de los efectos del proveedor Multihotel Tamallo, S.L.
- Copia compulsada de la Resolución de concesión de la ayuda a fondo perdido de CEDER La Serena.
- Lo que se les comunica para que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción del presente escrito aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma, se resolverá lo procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

\_\_\_\_\_

***ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara archivado el expediente de concesión de subvención a “Áridos Gilete e Hijos, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

G-14430 a “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17/03/2006.

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente de concesión de subvención a la empresa “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 7 de junio de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AI-03-01131, del que es titular la empresa “Bergas Gourmet, S.L.”.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AI-03-0113-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose constatado que la inversión subvencionable es de 173.625,86 euros cantidad inferior a la que obligaba en la condición 1.4 de la Resolución Individual de fecha 14/06/2004, se procederá a modificar la subvención concedida siendo esta de 72.556,23 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 41,79 a

la inversión con carácter subvencionable finalmente realizada por esa entidad.

El resto de las condiciones generales y particulares incluidas en la Resolución originaria, aceptadas en su día y que no han sido objeto de modificación quedan subsistentes.

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Mérida, a 12/04/2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMBRANO MARTÍNEZ.

***ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre notificación recaída en el expediente PY-06-0209-2, del que es titular la empresa Worden del Suroeste, S.L.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente PY-06-0209-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder continuar con el estudio de su expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0209-2, deberán remitir los documentos que se señalan continuación:

- Copia compulsada del C.I.F. de la empresa.
- Copia compulsada del alta en el IAE de la actividad para la cual se solicita la ayuda, donde se indique su epígrafe correspondiente.